

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**299 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación de la "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-F36 y la RM-F51".**

Con el fin de dar publicidad "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-F36 y la RM-F51", suscrito el 3 de enero de 2023 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-F36 y la RM-F51", suscrito el 3 de enero de 2023, que se inserta como Anexo.

Murcia, 5 de enero de 2023.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

**Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-F36 y la RM-F51**

En Murcia, a 3 de enero de 2023.

**Reunidos:**

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y de otra parte, el Sr. D. Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, expresamente autorizado para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2022, asistido por D. Jesús Gómez García, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

**Exponen:**

Que con fecha 17 de diciembre de 2021 se suscribe un convenio de colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-F36 y la RM-F51.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Torre Pacheco por importe máximo de 673.000 €, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Construcción de rotonda en cruce La Hita en la RM-F36.
- Reconstrucción del puente sobre el cauce de la rambla en Avda. Gerardo Molina, en la RM-F51.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención, hasta el máximo permitido por la ley, argumentando que se ha emitido informe técnico justificativo al respecto, donde se considera la imposibilidad de realizar las obras y justificar la subvención en fecha 31 de marzo de 2023.

Cabe mencionar que la ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

Asimismo, se ha advertido una errata en la Estipulación Primera del Convenio, ya que cuando alude al P.K 1+050, debe mencionar el P.K 0+750, tal y como se establece en diligencia del Servicio de Explotación y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Torre Pacheco pueda llevar a cabo las actuaciones descritas.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

#### **Estipulan:**

**Primero.-** Es objeto de la presente Adenda la modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-F36 y la RM-F51.

**Segundo.-** La Estipulación Primera del Convenio queda redactada así:

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torre Pacheco, en la cuantía máxima de 673.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48368, subproyecto 048368210001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Construcción de rotonda en cruce La Hita en la RM-F36, en el P.K. 0+750.
- Reconstrucción del puente sobre el cauce de la rambla en Avda. Gerardo Molina, en la RM-F51.

**Tercero.-** El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactada como sigue:

“El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 22 de noviembre de 2023”.

**Cuarto.-** El párrafo primero de la Estipulación Séptima quedaría redactado así:

“El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 22 de noviembre de 2023”.

El resto de cláusulas establecidas en el convenio de 17 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—El Alcalde de Torre Pacheco, Antonio León Garre, asistido por Jesús Gómez García.